

-CREACIONES: 2 MIX. E.G.H.
 -SUPRESIONES: 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
 COMPOSICION RESULTANTE: 31 MIX. E.G.H., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
 ESTA C.M. RECTIFICA A LA DE 9/FEBRERO/1977 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: LEON. LOCALIDAD: LEON.
 CODIGO DE CENTRO: 24005641
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'JAVIER'.
 DOMICILIO: SAN PEDRO DEL PUENTE.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 3 MIX. E.G.H.
 COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.H., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LEON. LOCALIDAD: LEON.
 CODIGO DE CENTRO: 24005396
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ANTONIO GONZALEZ DE LAMA'.
 DOMICILIO: JUAN XXIII 2 Y SFRMA 3.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -CREACIONES: 2 MIX. E.G.H.
 COMPOSICION RESULTANTE: 33 MIX. E.G.H., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO: LEON. LOCALIDAD: LEON.
 CODIGO DE CENTRO: 24016331
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DE PRACTICAS'.
 DOMICILIO: LEON XIII, S/N.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 22 MIX. E.G.H., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: MAGAZ DE CEPEDA. LOCALIDAD: VANIDODES.
 CODIGO DE CENTRO: 24006451
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: VANIDODES.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (24000451) DE ASTORGA.

MUNICIPIO: MAGAZ DE CEPEDA. LOCALIDAD: VEGA DE MAGAZ.
 CODIGO DE CENTRO: 24006463
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.
 DOMICILIO: IGLESIAS.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.H.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN UNITARIA MIXTA.

SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C. (24000451) DE ASTORGA.

MUNICIPIO: OENCIA. LOCALIDAD: ARNADELO.
 CODIGO DE CENTRO: 24007054
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: ARNADELO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ONZONILLA. LOCALIDAD: TORNEROS DEL BERNESGA.
 CODIGO DE CENTRO: 24007170
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
 DOMICILIO: TORNEROS DEL BERNESGA.
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. PENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO DIOCESANO.
 -SUPRESIONES: 1 DE NIÑAS E.G.H. DE REGIMEN ESPECIAL.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL C.P.C.

MUNICIPIO: OSEJA DE SAJAMBRE. LOCALIDAD: RIBOTA.
 CODIGO DE CENTRO: 24007224
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: RIBOTA.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLAOBISPO. LOCALIDAD: OTERO DE ESCARPIZO.
 CODIGO DE CENTRO: 24015181
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.
 DOMICILIO: OTERO DE ESCARPIZO.
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.H.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

pañá, y aprobar el Reglamento de la misma, que se incluye como anexo.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

REGLAMENTO

Artículo 1. La Universidad de Santander instituye, a efectos honoríficos, una Medalla para hacer patente el reconocimiento de la Institución a personas individuales, Corporaciones o Sociedades, nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en el cultivo de las Letras, las Artes o las Ciencias, o que de algún modo hayan prestado servicios relevantes a la Universidad de Santander.

Art. 2. La concesión de la Medalla será acordada por la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Rectorado.

Art. 3. La propuesta de concesión deberá acompañarse de una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad.

Art. 4. La Medalla tendrá un solo grado y será de oro.

Art. 5. La Medalla será de forma redonda, de cuarenta milímetros de diámetro y dos de altura y contendrá en el anverso los motivos que figuran en el Escudo de la Universidad con la leyenda: «Cantabriae Universitas», y en el reverso una orla de laurel con espacio libre en el centro para la inscripción de la persona o Entidad a la que se otorga y fecha de concesión, de acuerdo con el diseño que se acompaña.

Art. 6. La concesión será notificada a la persona o Entidad mediante oficio del Rectorado, que podrá acompañarse de un diploma de honor alusivo a la distinción que se concede.

Art. 7. La imposición de la Medalla se hará en un acto académico, que podrá ser con motivo de la apertura de curso, festividad del patrón de la Universidad o de una Facultad y, excepcionalmente, cuando se trate de personas extranjeras o la solemnidad lo requiera, ante una reunión de Claustro especialmente convocada a tal efecto.

Art. 8. La Secretaría General de la Universidad llevará un libro-registro de las Medallas que conceda la Universidad de Santander.



M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21911 ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la creación de la Medalla de la Universidad de Santander y se aprueba el Reglamento de la misma.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander, así como el dictamen favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación de la Medalla de la Universidad de Santander, cuyo boceto se acom-

21912 RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito nacional para la Empresa «Milupa, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito nacional para la Empresa «Milupa, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 18 de julio de 1981, suscrito por la Dirección de la Empresa y por la representación legal